



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

De Interés Legislativo el Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada 27 de enero, al cumplirse el 75° aniversario de la liberación del campo de concentración de Auschwitz-Birkenau.

**MARICEL ETCHECOIN MORO**  
Diputada  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

El 27 de enero de 1945 las tropas soviéticas liberaron el campo de concentración de Auschwitz-Birkenau, centro de exterminio nazi, ubicado en tierra polaca durante la ocupación perpetrada por el régimen liderado por Adolf Hitler. Se calcula que casi 1.500.000 personas habrían estado allí en cautiverio, perdiendo su vida unas 1.300.000 de ellas.

A través de la Resolución 60/7 Recordación del Holocausto, la ONU, designó el 27 de enero de cada año como Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto; instando a todos sus Estados miembro a mantener viva la memoria de este terrible acontecimiento de la historia reciente de la humanidad.

Asimismo, promueve la elaboración de programas educativos que hagan de la dignidad de la persona humana el centro de su actividad, al tiempo que condena *"todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas."*

De esta forma consideramos fundamental que la memoria de este hecho aberrante se mantenga siempre activa, a fin de evitar cualquier nueva forma de manifestaciones antisemitas. Recordando el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que sostiene que *"toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia."*

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



MARICEL ETCHEOIN MORO  
Diputada  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.